Informe Anual de Actividades Septiembre 2021 Comisión Edilicia de Justicia

▶ Presidente: Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra

Índice

- I.- Presentación 3
- II.- Introducción 4
- III.- Fundamento Legal 6
- IV.- Obligaciones
- V.- Facultades 9
- VI.- Turnos recibidos
- VII.- Informe de Actividades 12

I.- Presentación

- En mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia, y dando cumplimiento a la obligación de presentar ante este Ayuntamiento, el informe anual de actividades de la Comisión, conforme a lo establecido en el artículo 110 fracción IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se formula el Informe Anual de Actividades, de la Comisión Edilicia de Justicia, al mes de Septiembre 2021.
- Alinear los esfuerzos institucionales e incidir desde el ámbito de competencia de la comisión edilicia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/visión 2042

II.- Introducción

▶ En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 30 de junio de 2021, se tuvo a bien aprobar el Acuerdo Municipal A 77/10/21, el cual modificó la integración de las comisiones edilicias, entre las cuales la Comisión Edilicia de Justicia quedó conformada de la siguiente manera:

•	Regidor	Mario Hugo Castellanos Ibarra	Presidente
•	Regidora	Verónica Gabriela Flores Pérez	Vocal
•	Regidora	María Cristina Estrada Domínguez	Vocal
•	Regidora	María Andrea Medrano Ortega	Vocal
•	Regidor	Víctor Manuel Páez Calvillo	Vocal

- Ahora bien, el presente documento tiene como objeto precisar de manera pormenorizada, la serie de actividades llevadas a cabo por la Comisión Edilicia de Justicia, para resolver las iniciativas que han sido turnadas, las cuales se han dictaminado en concordancia a los objetivos, las estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.
- Garantizar la justicia y paz social en el territorio aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

III.- FUNDAMENTO LEGAL

- En cumplimiento de lo establecido por el artículo 33 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara. La Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 73 establece que Municipio es la base de organización política, administrativa y territorial, y que cuenta con personalidad jurídica propia.
- Ahora, el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en sus artículos 103 y, 106 fracción XV, establece que el Ayuntamiento funciona mediante comisiones edilicias, de entre las cuales se encuentra la Comisión Edilicia de Justicia.

- La Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 73 establece que Municipio es la base de organización política, administrativa y territorial, y que cuenta con personalidad jurídica propia.
- Ahora, el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en sus artículos 103 y, 106 fracción XV, establece que el Ayuntamiento funciona mediante comisiones edilicias, de entre las cuales se encuentra la Comisión Edilicia de Justicia.

IV. Obligaciones de la Comisión Edilicia de Justicia

 Artículo 107. Tienen las obligaciones comunes siguientes: I. Conocer de los asuntos municipales de su competencia; I I. Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos; III. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia de su competencia y con base en sus resultados y las necesidades imperantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto; IV. Efectuar la revisión permanente de la normatividad municipal perteneciente a su ramo y proponer las reformas que garanticen su constante actualización; V. Tratar la información que posean, en los términos previstos en la normatividad aplicable; y VI. Remitir a la dependencia municipal competente los resultados de la evaluación de la administración pública que en los términos del presente Código hubieren realizado durante el proceso de elaboración del proyecto de Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, así como en sus modificaciones.

V. Facultades de la Comisión Edilicia de Justicia

Artículo 108. Cuentan con las facultades comunes enumeradas a continuación: 1. Presentar iniciativas en materia de su competencia; I I. Proponer las políticas y lineamientos generales, así como emitir recomendaciones en materia de su competencia, que deben observar el Ayuntamiento y la administración pública municipal; I I I. Analizar, y en su caso proponer la suscripción de convenios de colaboración con las instancias involucradas en materia de su competencia. Tratándose de la suscripción de acuerdos interinstitucionales con organismos internacionales, verificar que previo a la firma de estos, se 34 cuente con el dictamen respectivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los términos previstos en la ley sobre celebración de tratados; IV. Dar su opinión a la Presidenta o el Presidente Municipal respecto de los asuntos de su competencia; V. Citar a las y los titulares de la administración pública cuando su comparecencia sea necesaria para la resolución de los asuntos turnados, así como requerirlos por la presentación de informes y opiniones que para dichos efectos requieran; VI. Convocar a la o el titular de la Dirección de Integración y Dictaminación dependiente de la Secretaría General, cuando requieran asesoría técnica legislativa y análisis jurídico en los asuntos de su competencia;

VII. Contribuir en el control y evaluación de las áreas con la actividad pública municipal que corresponda a su competencia, mediante la presentación de informes y participación en los procesos de planeación y presupuestación; y VIII. Solicitar la asistencia de personas de reconocida experiencia en alguna materia en particular, para efecto de recibir asesoría.

VI.- Turnos recibidos

En sesión Ordinaria del pleno, celebrada el día 01 de marzo de 2021, se aprobó turnar a la Comisión de Justicia el turno 025/21. el cual se describe a continuación:

Turno 025/21. Iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez que tiene por objeto realizar un Congreso Municipal de Mediación

Guadalaiara

VII.- Informe de actividades

Con fecha 26 de Julio de 2021, se convocó a Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Justicia, programada para el día 29 de mayo del año en curso, a las 14:00 horas, proponiendo la designación del secretario técnico e informe de turnos pendientes, sin embargo, no fue posible llevar a cabo dicha reunión por la falta del quórum legal necesario de la comisión convocante, por lo que se levantó el acta circunstanciada señalada en el artículo 116 segundo párrafo del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Guadalaiara

Posteriormente se convoco a sesión ordinaria el día 4 de Agosto, para llevarse a cabo el día 10 de agosto del año en curso, a las 13:00 horas, proponiendo la designación del secretario técnico e informe de turnos pendientes.

Contingencia COVID-19

No se omite mencionar que la Comisión Edilicia de Justicia, ha sido cuidadosa de sesionar la menor cantidad de ocasiones posibles, procurando acumular los asuntos en proyecto de dictamen y para que sean discutidos en bloque por sesión, a efecto de reducir los riesgos de contagio del coronavirus, lo anterior en concordancia con lo dispuesto por el Acuerdo Municipal, A 50/01/20, que establece que durante la declaratoria de emergencia municipal, causada por la Pandemia, las Comisiones Edilicias deben sesionar únicamente para tratar asuntos de urgencia en los que no pueda ser aplazada su discusión.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

▶ El turno 025/21. Fue dictaminado y esta pendiente de aprobar por la Comisión Edilicia de Justicia



Finalmente, cabe hacer mención que el turno que se encuentra pendiente por dictaminar, ya se recibió la opinión técnica área correspondiente del municipio, se está trabajando el proyecto de dictamen con la intención de sesionar en el mes de septiembre para su discusión y aprobación.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, Septiembre de 2021

Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia